



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA AL ACUERDO MARCO 10/2012, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SOFTWARE DE COMUNICACIONES, DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- La Fundación Universidad-Empresa de Valencia, medio propio de la Universidad de Valencia, se encuentra adherida a la Central de Contratación del Estado, mediante Resolución de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, de 11 de mayo de 2016.

2.- El Director Gerente de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, en fecha 2 de noviembre de 2017, emitió la solicitud de adhesión de dicha Fundación a los Acuerdos Marco 10/2012, suministro de equipos y software de comunicaciones, y 07/2016, suministro de material de oficina no inventariable, de la Central de Contratación del Estado.

3.- El Acuerdo Marco 07/2016, suministro de material de oficina no inventariable, se formalizó respecto a los lotes 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18 y 19, el 11 de abril de 2017; en tanto que respecto a los lotes 3, 6, 12, 13 y 16, fue formalizado el 1 de junio de 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, se halla incluida dentro del ámbito subjetivo de la adhesión voluntaria al sistema de contratación centralizada estatal regulado en el artículo 206, para la totalidad de los suministros, servicios y obras incluidos en el mismo o sólo para determinadas categorías de ellos.

SEGUNDO.- Que la solicitud de adhesión ha sido emitida por el órgano competente.



TERCERO.- Que el artículo 205.1, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que, la adhesión requiere la conclusión del correspondiente acuerdo con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

CUARTO.- Que la Directiva comunitaria 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre contratación pública, establece la necesidad de identificación clara y precisa, en la convocatoria de licitación o en el momento de la invitación a confirmar el interés, de los poderes adjudicadores que sean parte en un acuerdo marco.

Al momento actual el Acuerdo Marco 07/2016, suministro de material de oficina no inventariable se halla formalizado respecto a todos sus lotes, por lo que no resulta posible la adhesión al mismo.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en relación con lo establecido en el artículo 205 TRLCSP, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación es el órgano competente para dictar la presente Resolución.

ACUERDO

1º.- La adhesión de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, al Acuerdo Marco 10/2012, suministro de equipos y software de comunicaciones, de la Central de Contratación del Estado.

2º.- La adhesión, se registrará por las cláusulas recogidas en la solicitud de adhesión a que hace referencia el presente acuerdo y por las normas generales que resulten aplicables.

3º.- Asimismo, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá solicitar, a efectos de control de la ejecución del acuerdo marco, cuanta documentación e información considere oportuna en relación a expedientes concretos.

EL DIRECTOR GENERAL

Pablo Arellano Pardo

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA